

Campeonato Primera provincial por equipos de Málaga Temporada 2017/18

Bases del torneo (para lo no recogidos en las presentes bases, consultar Reglamento General de la FADA)

Directora del Torneo: Elisa Gijón Pino

Árbitro: AF Francisco Javier Rubio Doblas

NOTA: Las consultas, reclamaciones y cualquier comunicación tanto con el director del torneo como con el árbitro se realizará a través de la DMDA (687 84 23 14 ajedrezmalaga@gmail.com).

- Plazos de inscripción

-El Plazo de Inscripción será desde el 3 al 17 de Septiembre.

Dicha inscripción debe efectuarse accediendo al programa GEFE a través de la web de la fada con la clave de cada club

Cada club deberá ingresar 86 €* por la licencia, más 45 € por jugador sénior, 21 € por cada jugador sub8 en la cuenta de la DMDA

Unicaja ES90 - 2103 – 3001 – 95 – 0030002142.

Incluir a los jugadores en GEFE y cumplimentar debidamente los datos

-Sistema de Juego

- Suizo a 7 rondas.

- Torneo valedero para elo FADA y FIDE.

-Premios

Un trofeo para el campeón y otro para el subcampeón.

-Calendario de juego.

1, 8, 15, 22,29 de Octubre, 12, 19 de Noviembre.

En caso de ser necesario jugar promociones entre Preferente provincial y Primera provincial se jugarían el día 23 de diciembre en horario de mañana y tarde en el local de Malpica.

El Calendario será ajustado en función de las rondas.

-Puntuación por encuentro.

3 puntos por victoria, 1 punto por empate, 0 puntos por derrota.

Artículo 121º. Horarios

Horario oficial: a las 10.00 horas, si se trata de día festivo. Si es sábado, a las 17.00 horas. Si el equipo visitante debe desplazarse a más de 70 km. de distancia, podrá solicitar con una antelación de 48 horas una demora de hasta media hora. El Director del Torneo también deberá ser informado.

- Previa autorización de la Dirección del Torneo, y por causas justificada, podrá adelantarse la celebración de un encuentro completo. En ningún caso se permitirá la disputa separada de partidas.

- Si el encuentro tuviera que ser suspendido por causa de la que no fuera responsable ninguno de los equipos, la Dirección del torneo dispondrá la reanudación en las condiciones más conformes con el espíritu deportivo

Artículo 111º. Desempates

1) Sistema Suizo

a. Mayor puntuación en tableros: puntos conseguidos por todos los jugadores individualmente.

b. Resultado Particular

c. 2 puntos por victoria de equipo y 1 por empate.

d. Buchholz -1

e. Desempate Holandés

f. Sorteo

Artículo 123º. Ritmo de juego en competiciones por equipos

En categoría Primera Provincial, el ritmo de juego será de 90 minutos más 30 segundos adicionales por jugada.

Artículo 124º. Incomparecencias

- Transcurrida una hora desde el inicio oficial del encuentro, el jugador o equipo que no se hayan presentado en la Sala de Juego perderán la partida por incomparecencia.

- Los encuentros serán a cuatro tableros.

- El equipo local jugará con negras en los tableros impares y con blancas en los pares.

Ascensos y Promociones a categoría Preferente provincial

Los ascensos a categoría preferente provincial quedarían de la siguiente forma:

El último clasificado de división preferente provincial descenderá de forma automática a primera división provincial.

El primer clasificado de la división primera provincial ascenderá de forma automática a división preferente provincial.

Las promociones a Preferente provincial se jugarán a doble vuelta con sorteo un mismo día por la mañana 10,00 h. y por la tarde 16,00 h., en el local de Malpica

NAP -> número de ascensos a primera división andaluza.

NDP -> número de descensos de primera división andaluza.

DF -> Diferencia entre ascensos a primera andaluza y descensos de primera andaluza a preferente provincial.

DF=NAP-NDP

DF	Ascensos a preferente provincial	Descensos a primera provincial	Promociones de ascensos a preferente provincial
3	1º Primera Provincial 2º Primera Provincial 3º Primera Provincial 4º Primera Provincial	8º Preferente Provincial	
2	1º Primera Provincial 2º Primera Provincial 3º Primera Provincial	8º Preferente Provincial	
1	1º Primera Provincial 2º Primera Provincial	8º Preferente Provincial	3º Primera vs 7º Preferente
0	1º Primera Provincial	8º Preferente Provincial	2º Primera vs 7º Preferente 3º Primera vs 6º Preferente
-1	1º Primera Provincial	8º Preferente Provincial 7º Preferente Provincial	2º Primera vs 6º Preferente
-2	1º Primera Provincial	8º Preferente Provincial 7º Preferente Provincial 6º Preferente Provincial	
-3	1º Primera Provincial	8º Preferente Provincial 7º Preferente Provincial 6º Preferente Provincial 5º Preferente Provincial	

Artículo 106º. Incompatibilidades sobre la alineación de jugadores

- Cada equipo sólo podrá alinear a jugadores incluidos en su orden de fuerza.

- Un jugador no podrá figurar en dos equipos de la misma categoría pero sí en varios equipos de distinta categoría.

- En categoría provincial, el orden de fuerza deberá respetar una variación máxima de 100 puntos Elo FADA.

- Si un jugador pertenece a dos equipos que juegan en la misma jornada y se cambia la fecha de uno de esos encuentros, no podrá beneficiarse del cambio para jugar ambos encuentros.

- El número de jugadores en el orden de fuerza será como máximo de 25 jugadores.

Reglamento general de la FEDA, Artículo 67

- En cada encuentro por equipos de Club, cada equipo deberá alinear un mínimo de dos jugadores que tengan la condición de seleccionables, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del presente Reglamento. Será también de aplicación lo previsto en el Artículo 30 de este Reglamento.

Artículo 114º. Inscripción y orden de fuerza

- El orden de fuerza de los jugadores se deberá atener al rating Elo FADA, con una tolerancia máxima de 100 puntos (a este efecto, los jugadores sin rating se computarán por la puntuación mínima de este). Salvo error, no se podrá alterar la formación presentada, una vez publicada en circular del torneo.
- En los casos en que deba establecerse ranking inicial de los equipos participantes en el Torneo, se establecerá según la media Elo de sus mejores jugadores, tomando dos más del número de tableros de la competición. La ampliación de la lista no afectará al ranking inicial del equipo.

Artículo 115º. Ampliación de lista

- La ampliación será posible hasta antes de la disputa de la cuarta ronda de una competición, bien entendido que para su alineación será necesario que dicha inscripción haya sido publicada en las Circulares que emitirá la Dirección del Torneo.
- En el supuesto de una inscripción posterior al envío de una circular, y siempre que la solicitud se reciba al menos 72 horas antes del encuentro, la Secretaría de la FADA o de la Delegación afectada, informará directamente al equipo rival.

Artículo 119º. Salas de juego

- Si un equipo visitante tiene un deportista con una discapacidad legalmente reconocida podrá solicitar al equipo local, con copia a la FADA y DMDA con al menos cuatro días de antelación, que en aplicación de la normativa legal vigente, el local se encuentre en correcto cumplimiento con dicha normativa legal vigente. El equipo local tendrá tres opciones:

- a) Comprobar que su local cumple con la normativa legal vigente y utilizarlo.
- b) Buscar un local alternativo que cumpla con la normativa legal vigente y utilizarlo.
- c) Desplazarse y jugar en el local del equipo solicitante que cumpla con la normativa legal vigente.

En cualquiera de los 3 supuestos, el jugador discapacitado tendrá que ser alineado obligatoriamente.

Si el local utilizado en los casos (a) o (b) no cumpliera con la legislación vigente y una vez determinado así por el Organismo Legal Competente, el equipo con el jugador discapacitado podrá plantear a los órganos disciplinarios de la FADA la correspondiente reclamación

- Se permitirá tener el móvil en la sala de juego siempre que reúna los siguientes requisitos.

Tenerlo apagado en lugar de la sala designado por el árbitro y bajo la responsabilidad del propietario. Y en caso de no designarse un lugar donde depositarlo.

Tenerlo apagado encima de la mesa, no pudiendo tener contacto alguno con el móvil, desde que se pone el reloj en marcha hasta la firma de la planilla.

En cualquier otra circunstancia tener el móvil en la sala de juego, será motivo de la pérdida de la partida

Artículo 120º. Condiciones de juego

- El club local tendrá la obligación de prestar la sala y el material de juego en las debidas condiciones.
- Si a la hora señalada para comenzar el encuentro no estuviera debidamente colocado el material de juego (mobiliario, tableros, piezas, relojes, planillas, etc.), el retraso será cargado en los relojes del equipo local.

Artículo 122º. Acta del encuentro

- Los equipos deberán remitir el acta en los dos días laborables siguientes al de la competición. Mediante email a ajedrezmalaga@gmail.com. El incumplimiento causará una sanción económica la primera vez y la misma sanción económica más una deportiva de un punto las siguientes.
- El mismo día de juego o el siguiente, antes de las 12 horas, tanto el equipo local como el visitante darán noticia a la DMDA del resultado del encuentro. Se utilizará para ello el programa GEFE. En caso de dificultad técnica se podrá enviar un email al Director del torneo.
- Si no compareciese un equipo, o por otra causa no se celebrase un encuentro, el árbitro, el equipo compareciente y el equipo no compareciente tienen la obligación de informar inmediatamente de forma telefónica, o por email al Director del Torneo. Se rellenará un acta con las correspondientes alineaciones sin dejar ningún tablero en blanco. En el equipo incompareciente se alinearán a sus cinco primeros tableros siempre que no hayan sido alineados ese día en otro equipo de superior categoría.
- No se podrán acordar tablas sin el consentimiento del árbitro, hasta haber completado ambos jugadores un número igual o superior a treinta jugadas. En cualquier caso, el árbitro otorgará este consentimiento con carácter

excepcional.

- Se considera incomparecente a un equipo que no comparece al menos en un número de tableros que le permita empatar el encuentro (2 de 4). Mientras se mantenga esa situación los jugadores afectados no podrán comenzar a jugar, sin perjuicio de la activación de los relojes -

Artículo 118º. Árbitros. .

- En cada encuentro debe haber presente una copia de las leyes del ajedrez y un árbitro, nombrado por el equipo local.
- El árbitro puede ser un jugador alineado en el encuentro, siempre que su elo FADA sea superior a 1600 puntos.

Sanciones:

-Incomparecencia de un tablero: amonestación la primera vez y 10€ en cada una de las siguientes.

-Incomparecencia de un equipo: 40€ y la pérdida de un punto.

-Retirada de la competición o descalificación 60€.

Los participantes aceptan las Bases y autorizan a la Organización el uso de los datos personales proporcionados, así como de fotografías y videos para las finalidades propias del torneo y de su información deportiva en los medios de comunicación e internet.

VºBº Miguel Jiménez Bandera

Delegado Provincial

Juan Antonio Rincón Agüera

Secretario de la DMDA